



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba el proyecto de Ley que modifica la Ley de Hidrocarburos

- Se crea un mercado organizado de gas natural que permitirá obtener precios más competitivos y transparentes para los consumidores, facilitará la entrada de nuevos comercializadores e incrementará la competencia.
- Se adoptan medidas tributarias en materia de exploración y producción de hidrocarburos de manera que las rentas económicas derivadas de los yacimientos de hidrocarburos reviertan también en el conjunto de la sociedad.
- Se establecen diversas medidas para impulsar la competencia en el sector de hidrocarburos y reducir el fraude.

12.12.14. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy viernes la modificación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Con este proyecto de Ley se profundiza en la eficiencia, competencia y liberalización del sector de hidrocarburos, avanzando de manera definitiva en la reforma comenzada con el Real Decreto-Ley 8/2014 de 4 de julio, en el que se adoptaban diversas medidas para garantizar la competitividad y sostenibilidad del sistema gasista.

En esta modificación de la Ley de Hidrocarburos se adoptan diversas medidas en los siguientes sectores:

Medidas para fomentar la competencia en el sector del gas natural.

- **Se crea un mercado organizado de gas natural que permitirá obtener precios más competitivos y transparentes para los consumidores** y facilitará la entrada de nuevos comercializadores, incrementando la competencia en el sector.
- Se posibilita que cualquier instalador de gas natural habilitado pueda realizar la inspección de las instalaciones. **Se fomenta así la competencia** ya que actualmente sólo podían realizar las inspecciones los distribuidores.
- Se **fomenta la entrada de nuevos comercializadores** mediante el reconocimiento mutuo de licencias para comercializar gas natural con terceros países que se establezca un acuerdo previo.
- Se establecen medidas en relación a las existencias mínimas de seguridad que, sin menoscabar la **seguridad de suministro, dotan a los comercializadores de una mayor flexibilidad y un menor coste**, habilitando a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) a mantener las existencias estratégicas de gas natural.

Medidas tributarias en materia de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

- Se crea un **nuevo impuesto sobre el valor de la producción de hidrocarburos** de manera que las rentas económicas derivadas de los yacimientos de hidrocarburos reviertan también en el conjunto de la sociedad, contemplándose además dotaciones específicas para las Comunidades Autónomas y Entidades Locales donde se ubique el yacimiento.
- Se establece una **compensación a los propietarios de los terrenos** situados sobre el yacimiento, en función del valor de la producción anual.
- Se modifican los cánones de superficie existentes, creándose además **nuevos cánones por realizar sondeos y sísmicas**.

Medidas para incrementar la eficiencia y competencia en el sector de los productos petrolíferos y combatir el fraude.

- Se impide que exista duplicidad en las instalaciones de distribución de propano y butano (GLP) por canalización y gas natural, lo que encarecería el precio que pagan los consumidores. Al mismo tiempo se fomenta la distribución por canalización en las zonas que aún no tienen acceso a gas natural, dando preferencia para suministrarlo posteriormente a las empresas que comiencen distribuyendo GLP por canalización.

- Se obliga a los comercializadores de GLP a granel a suministrar a todos los consumidores que lo soliciten, siempre que se encuentren en su misma provincia de actuación.
- Para poder ejercer la actividad de operador al por mayor de carburantes se exige depositar una garantía, que podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento o fraude.